

VISTO, el Informe N° 3441-2017-MTC/28 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7 del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 096-2004-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), para distintas localidades del departamento de Huánuco;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 3441-2017-MTC/28, propone la incorporación de las localidades de RONDOS - HUARIN y CAURI a los planes de canalización y asignación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Huánuco; e indica que en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 096-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión en Frecuencia Modulada (FM), para distintas localidades del departamento de Huánuco, a fin de incorporar los planes de las localidades de RONDOS - HUARIN y CAURI; conforme se indica a continuación:

Localidad: RONDOS - HUARIN

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
202	88.3
225	92.9
239	95.7
263	100.5
267	101.3
297	107.3

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.10 KW.

Las estaciones a instalarse en esta localidad son secundarias de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de

Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y están sujetas a los parámetros técnicos establecidos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas con Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias.

Localidad: CAURI

Plan de Asignación de Frecuencias	
Plan de Canalización	Plan de Asignación
Canales	Frecuencia (MHz)
216	91.1
228	93.5
244	96.7
251	98.1
256	99.1
260	99.9
272	102.3

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.10 KW.

Las estaciones a instalarse en esta localidad son secundarias de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y están sujetas a los parámetros técnicos establecidos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas con Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias.

Artículo 2.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones

1572713-1

Declaran que mediante concurso público se otorgarán autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en bandas y localidades ubicadas en los departamentos de Cajamarca, Cusco y Huancavelica

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 2025-2017-MTC/28**

Lima, 22 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 40 de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante Concurso Público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40 del mismo cuerpo legal, se expedirá la Resolución Directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por Concurso Público;

Que, mediante Informe N° 3521 -2017-MTC/28 se da cuenta que en las bandas y localidades que se detallan a continuación, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión deberán otorgarse por Concurso Público; correspondiendo, además, expedir la resolución que así lo declare:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	SOLICITUDES ADMITIDAS	FRECUENCIAS DISPONIBLES
Radiodifusión Sonora	FM	Llama- Sexi	Cajamarca	4	3
		San Pablo-Chilete-San Bernandino-San Luis Grande	Cajamarca	17	16
		Sorochuco-Huasmín	Cajamarca	5	4
		Santa Teresa	Cusco	5	4
	OM	Huancavelica	Huancavelica	6	5
Radiodifusión por Televisión	VHF	Contumazá-Santa Cruz de Toledo	Cajamarca	4	3
		San Pablo	Cajamarca	7	5
		Santa Cruz	Cajamarca	4	3

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en las bandas y localidades que se detallan a continuación, serán otorgadas mediante Concurso Público:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
Radiodifusión Sonora	FM	Llama- Sexi	Cajamarca
		San Pablo-Chilete-San Bernandino-San Luis Grande	Cajamarca
		Sorochuco-Huasmín	Cajamarca
		Santa Teresa	Cusco
	OM	Huancavelica	Huancavelica
Radiodifusión por Televisión	VHF	Contumazá-Santa Cruz de Toledo	Cajamarca
		San Pablo	Cajamarca
		Santa Cruz	Cajamarca

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS FERNANDO CASTELLANOS SÁNCHEZ
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

1572712-1

ORGANISMOS EJECUTORES

DESPACHO PRESIDENCIAL

Designan Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Despacho Presidencial

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 098-2017-DP/SG**

Lima, 5 de octubre de 2017

VISTO: el Informe N° 184-2017-DP-SSG/ORH, de fecha 05 de octubre de 2017, de la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N°077-2016-PCM y modificado por el Decreto Supremo N°037-2017-PCM, señala que la Oficina General de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento

responsable de presentar asesoría a la Alta Dirección y a los demás órganos del Despacho Presidencial, en asuntos carácter jurídico y legal, así como absolver las consultas y emitir opinión sobre los proyectos normativos que le sean formuladas en el ámbito de su competencia. Depende jerárquicamente de la Subsecretaría General;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 097-2017-DP/SG de fecha 28 de setiembre de 2017, se encargó el puesto de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica al señor Ítalo Alberto Laca Ramos, en adición a sus funciones como Director de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorandum N° 336-2017-DP/SSG, la Subsecretaría General propone al nuevo Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dejándose previamente sin efecto el encargo del citado puesto, contenido en la Resolución de Secretaría General señalada en el considerando precedente;

Que, dentro de este contexto y mediante el documento del visto el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Despacho Presidencial informa que el profesional propuesto para el citado puesto cumple con los requisitos mínimos previstos en el Clasificador de Cargos del Despacho Presidencial, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N°072-2017-DP/SG, de fecha 01 de agosto de 2017;

Que, en ese sentido y en mérito a las normas antes citadas resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 097-2017-DP/SG para designar posteriormente al nuevo Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Despacho Presidencial;

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°037-2017-PCM; y el Clasificador de Cargos del Despacho Presidencial, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N°072-2017-DP/SG;

Con el visto de la Subsecretaría General, del Director General encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Director de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto a partir del 06 de octubre de 2017 la Resolución de Secretaría General N°097-2017-DP/SG.

Artículo 2.- Designar al señor Erickson Gutierrez Bobadilla como Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Despacho Presidencial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NICOLÁS RODRÍGUEZ GALER
Secretario General

1573475-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Aprueban costos administrativos y operativos del FISE de las Distribuidoras Eléctricas en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas al mes de julio 2017

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 057-2017-OS/GR

Lima, 4 de octubre de 2017